



## RESOLUCIÓN NO. 39892

1 UNA RESOLUCIÓN que establece una Comisión sobre Asuntos de Inmigrantes y  
2 Refugiados, que estará compuesta por once miembros y un suplente, con  
3 el propósito de involucrar mejor a las comunidades de inmigrantes y  
4 refugiados de Tacoma; y trabajar con los socios comunitarios, los  
5 departamentos de la ciudad y dentro del marco de Equidad y  
6 Empoderamiento de la ciudad para identificar y promover resultados  
7 positivos para los miembros de comunidades de refugiados e inmigrantes  
8 relacionadas con el acceso y participación en la vida económica, cultural y  
9 cívica de Tacoma y el empleo, desarrollo, salud pública, rendimiento  
10 estudiantil, ciudadanía, seguridad pública, justicia penal, compromiso  
11 cívico, acceso a idiomas y protección de los derechos civiles.

8 CONSIDERANDO que la ciudad desea ser reconocida como una ciudad  
9 internacional progresiva y habitable, considerada por la riqueza de su diversa  
10 población y entorno natural, y

11 CONSIDERANDO que Tacoma es el hogar de muchas comunidades de  
12 inmigrantes y refugiados, y la ciudad reconoce el valor de la diversidad cultural y  
13 su contribución a la identidad cívica y económica de la ciudad, y

14 CONSIDERANDO que la ciudad se compromete a mejorar las vidas de  
15 todos sus residentes, independientemente de su raza, etnia, género, edad,  
16 orientación sexual, origen nacional o idioma, y

17 CONSIDERANDO que la ciudad aprobó la Iniciativa de Ciudades y  
18 Condados Acogedores, que alienta a las comunidades a crear entornos más  
19 acogedores y cordiales con los inmigrantes que maximicen las oportunidades de  
20 crecimiento económico y vital, y apoya todos los esfuerzos para hacer que la  
21 ciudad sea más activa, inclusiva y acogedora para todos, y

22 CONSIDERANDO que la ciudad adoptó un Marco de Equidad y  
23 Empoderamiento que consta de cinco elementos: (1) La comisión especial de la  
24 ciudad de Tacoma refleja la comunidad a la que sirve; (2) comunicación y  
25 participación comunitaria más significativa; (3) implementación  
26



1 equitativa de servicios a todos los residentes y visitantes; (4) apoyar los derechos  
2 humanos y las oportunidades para que todos puedan alcanzar su máximo  
3 potencial; y (5) compromiso con la equidad en la toma de decisiones sobre  
4 políticas, y

5 CONSIDERANDO que las barreras lingüísticas y culturales pueden  
6 comprometer el acceso equitativo a los servicios y programas del gobierno, y

7 CONSIDERANDO que el Concejo Municipal está trabajando para realzar y  
8 mejorar la relación del gobierno de la ciudad con los residentes refugiados e  
9 inmigrantes, y el acceso a los servicios y recursos de la ciudad para estas  
10 comunidades, y

11 CONSIDERANDO que el Concejo Municipal desea tomar medidas  
12 proactivas para fortalecer los esfuerzos en curso para abordar las necesidades  
13 existentes y emergentes de las comunidades de inmigrantes y refugiados  
14 mediante la creación de la Comisión sobre Asuntos de Inmigrantes y  
15 Refugiados; por lo tanto

16 QUEDA RESUELTO POR LA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TACOMA:

17 Sección 1. Que la Comisión sobre Asuntos de Inmigrantes y Refugiados  
18 ("comisión") se establece con el propósito de involucrar mejor a las comunidades  
19 de inmigrantes y refugiados, con el objetivo de reducir las barreras al acceso y  
20 participación de inmigrantes y refugiados a la vida económica, cultural y cívica  
21 de Tacoma. La comisión trabajará con socios comunitarios, comisiones, juntas y  
22 comités municipales, departamentos municipales y dentro del Marco de Equidad  
23 y Empoderamiento de la ciudad para identificar y avanzar en los resultados  
24 positivos para los miembros de las comunidades de refugiados e inmigrantes  
25 relacionadas con el empleo, el desarrollo económico, la salud pública,  
26 rendimiento estudiantil, ciudadanía, seguridad pública, justicia penal,  
compromiso cívico, acceso a idiomas y protección de los derechos civiles.



A. Composición de la comisión.

1                   1. La comisión estará compuesta por once miembros, y debe  
2 incluir un miembro que sea un joven o adulto joven menor de 25 años en el  
3 momento del nombramiento. También se designará un miembro suplente.

4                   2. Al hacer nombramientos para la Comisión, se deben realizar  
5 todos los recaudos posibles para mantener el equilibrio geográfico, de género y de  
6 orientación sexual y para reflejar la diversidad y el origen nacional de la  
7 comunidad de inmigrantes y refugiados en Tacoma. En la medida de lo posible, la  
8 membresía debe ser de comunidades africanas, comunidades europeas/de Medio  
9 Oriente, comunidades latinas y comunidades asiáticas/de las islas del Pacífico. La  
10 mayoría de los miembros deberían ser inmigrantes o refugiados. Todos los  
11 miembros deberán demostrar experiencia o competencia en asuntos de  
12 inmigración, así como un compromiso con todas las comunidades de inmigrantes  
13 y refugiados. El Concejo Municipal coordinará los nombramientos para garantizar  
14 que se cumplan los objetivos de representación en esta subsección.  
15

16                   3. La comisión debería reunirse periódicamente con la Comisión de  
17 Derechos Humanos de Tacoma y la Comisión de Discapacidad del Área de  
18 Tacoma a través de un representante designado o reuniones conjuntas.  
19

20                   4. Cada comisionado prestará servicio por un período de tres años.  
21 Ningún miembro podrá servir más de tres períodos consecutivos. Si un miembro  
22 es designado para cubrir la duración de un mandato no vencido, entonces ese  
23 mandato calificará como uno de los tres mandatos consecutivos si la parte del  
24 mandato no cumplido en vigencia es de un año o más. Para comenzar, todos los  
25 nombramientos serán rotaciones y mandatos escalonados. Los mandatos  
26 comienzan el 1 de marzo y terminan el último día de febrero.



B. Deberes de la comisión.

1                   1. La Comisión tendrá el deber y el poder de estudiar problemas y  
2                   cuestiones que afecten específicamente a las comunidades de inmigrantes y refugiados  
3                   en la ciudad de Tacoma y de proporcionar recomendaciones, contexto e información por  
4                   escrito a los encargados de formular políticas de Tacoma, como el alcalde, el Concejo  
5                   Municipal, el administrador municipal y los jefes del Departamento Municipal, para el  
6                   desarrollo y la implementación de programas, servicios y prácticas específicas para el  
7                   propósito de fomentar el acceso y la participación de inmigrantes y refugiados a la vida  
8                   económica, cultural y cívica de Tacoma.

9                   2. La comisión puede celebrar reuniones comunitarias, consultar  
10                  con otras comisiones, juntas y comités municipales, agencias públicas,  
11                  organizaciones de derechos civiles, representantes de empleadores, sindicatos,  
12                  instituciones religiosas, asociaciones profesionales, organizaciones comunitarias  
13                  que se interesen y defiendan inmigrantes y refugiados, organizaciones sociales y  
14                  de bienestar social y cualquier otra asociación, organización o institución, según lo  
15                  indique el Concejo Municipal, o que la comisión considere conveniente que se  
16                  involucren de manera constructiva, integradora y significativa con las  
17                  comunidades de inmigrantes y refugiados, para conectar a las comunidades de  
18                  inmigrantes y refugiados con aliados y partes interesadas, para proporcionar  
19                  educación concientizando sobre recursos y oportunidades disponibles, para  
20                  identificar desafíos y oportunidades comunitarias mutuas y para desarrollar  
21                  asociaciones potenciales entre las comunidades de inmigrantes y refugiados de  
22                  Tacoma y la ciudad, y para promover el reconocimiento de las contribuciones de  
23                  residentes nacidos en el extranjero a la vitalidad económica y cultural de Tacoma.  
24  
25  
26



1 3. Si se solicita, la comisión colaborará, asistirá y hará  
2 recomendaciones a funcionarios públicos, jurisdicciones, departamentos,  
3 organizaciones públicas o privadas, grupos comunitarios u otras personas o  
4 entidades con respecto al desarrollo y la implementación de programas, servicios  
5 y prácticas específicas para el propósito de fomentar el acceso y la participación  
6 de inmigrantes y refugiados en la vida económica, cultural y cívica de Tacoma.

7 4. Plan de trabajo anual. La comisión deberá desarrollar un plan  
8 de trabajo anual y un informe anual del trabajo de cada año anterior. El informe  
9 anual incluirá un resumen de los logros y desafíos de la comisión, así como  
10 recomendaciones sobre cómo la ciudad puede continuar desarrollando e  
11 implementando programas, servicios y prácticas específicas con el propósito de  
12 promover el acceso y la participación de inmigrantes y refugiados en la vida  
13 económica cultural y cívica de Tacoma. La comisión informará sobre su plan de  
14 trabajo anual e informe anual al comité designado del Concejo Municipal.

15 5. Reglas de procedimiento. La comisión podrá establecer los  
16 protocolos y reglas de procedimiento que sean necesarios para llevar a cabo los  
17 deberes y funciones de la comisión.  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



Sección 2. Que, para avanzar en su misión, la comisión recibirá apoyo de personal en nombre de la ciudad de Tacoma.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26

Aprobado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Alcalde

Doy fe:

\_\_\_\_\_  
Secretario Municipal

Aprobado en cuanto a la forma:

\_\_\_\_\_  
Abogado municipal adjunto